

BOLETIN OFICIAL

DE FILIPINAS.

Miércoles 19 de Octubre de 1859.

Año X.

Este periódico sale diariamente. Los suscritores tienen opción gratis á un anuncio mensual de seis líneas que se insertará tres veces y deberá remitirse firmado á la Redacción antes del medio día. PRECIOS.—En la Capital 1 peso al mes.—Provincias 9 reales ídem.—Fuera de Filipinas 9 reales sin franqueo.—Suelos 1 real.—Pago anticipado y en plata.—PUNTOS DE SUSCRICION.—Imprenta de este Periódico, y en provincias, se podrá ver la lista de corresponsales que se inserta en la hoja del lunes.

Núm. 290.

PARTE OFICIAL.

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO SUPERIOR DE FILIPINAS.—Ministerio de la Guerra y de Ultramar.—Núm. 205.—Esmo Sr.—En vista de la carta documentada de V. E. núm. 478 fecha 10 de Setiembre del año próximo pasado, la Reina (Q. D. G.) de conformidad con lo consultado por el Consejo de Estado, ha tenido á bien declarar incompatible el cargo de Abogado auxiliar de esa Audiencia con el de Consiliario del Banco Filipino de Isabel II y con cualquier otro de igual naturaleza, y aprobar en consecuencia la renuncia que por esta circunstancia ha hecho el Abogado auxiliar Don Manuel de Azcárraga del referido cargo de Consiliario. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Alfonso 18 de Agosto de 1859.—O'Donnell.—Gobernador Capitan General de Filipinas.—Es copia.—El Secretario.—P. S.—Antonio de Cárcer.

SECCION MILITAR.

Orden de la Plaza del 18 al 19 de Octubre de 1859.

JEFES DE DIA.—Dentro de la plaza. El Comandante graduado Capitan D. Jacinto de Soto.—Para San Gabriel. El Sr. Coronel Teniente Coronel D. Domingo Vila y Vargas.—Para Arroceros. El Comandante D. Francisco Carreras.
PARADA.—Los cuerpos de la guarnición á procecion de sus fuerzas. Rondas. Princesa núm. 7. Visita de Hospital y provisiones. Princesa núm. 7. De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José Carvajal.

TRIBUNALES.

ESCRIBANIA DEL JUZGADO DE GUERRA DE LA CAPITANIA GENERAL DE ESTAS ISLAS.—Cumpliendo con lo mandado por providencia de 20 de Setiembre último, recaída en los autos de concurso de acreedores de D. Manuel de Mata y García, cito, llamo y emplazo á todos los que tengan que reclamar contra el mismo alguna cantidad, para que en el término de un mes, que principiará á contarse desde hoy, se presenten al Juzgado á ejercitar su derecho respectivo. Manila 18 de Octubre de 1859.—El Escribano mayor, Mariano Melina.

ESCRIBANIA DE MARINA DEL APOSTADERO DE ESTAS ISLAS.—En virtud del presente cito, llamo y emplazo por segundo pregon á Severino Luciano, arcaez que fué del pontón núm. 139 nombrado *Bella Cármen*, para que en el término de nueve días se presente en el Juzgado del ramo á el objeto de declarar en la causa que se instruye contra él sobre resistencia á la justicia del pueblo de Masinloc en la provincia de Zambales, apercibido de lo que hubiere lugar en caso de no verificarlo. Isla del Romero 15 de Octubre de 1859.—Eduardo Olgado.

Don Evaristo del Valle, Alcalde mayor tercero por S. M. (Q. D. G.) de la provincia de Manila etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer pregon y edicto á los ausentes Salvador Lumandas (a) Disoy de San Francisco de Malabon, Bartolomé Custodio de Muntinlupa, Telesforo de los Santos de Silang, Siso hijo de teniente Sotero, Emidio hijo de Tima, Gaspar hijo de un tal Lorenzo, Esteban hijo de una nombrada Ponang, Patola, Claudio, Sabino, Saldó, Cornelio Monzon, Pedro hijo de Isidro, un llamado Juan hijo del capitán Eugenio y un nombrado Gorio primo de Máximo (a) Caniang. Todos del pueblo de Imus, Tasio tuerto, Casimiro hijo de teniente Ciano, Luis que vá á ser yerno del mismo Ciano y Mariano (a) Quica. Todos del pueblo de Cavite el Viejo provincia de Cavite, contra quienes estoy procediendo criminalmente por robo en cuadrilla en la casa del Gobernadorcillo actual de naturales de Pasig, para que dentro de nueve días comparezcan en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia, á responder á los cargos que contra ellos resultan en la causa número 1296, apercibidos de que si así lo ve-

rificaren, serán atendidos, y les oiré en justicia, y de lo contrario seguiré sustanciando la causa en su ausencia y rebeldía hasta su definitiva, entendiéndose las diligencias que se practicaren con los estrados de este Juzgado. Y para que no aleguen ignorancia los referidos reos ausentes, mandé publicar el presente. Dado en la Alcaldía mayor tercera de la provincia de Manila á diez y siete de Octubre de mil ochocientos cincuenta y nueve años.—Evaristo del Valle.—Por mandado del Sr. Juez, Juan Nepomuceno Toribio.

Don Lorenzo de Olave, caballero de la Real militar orden de San Fernando de primera clase, condecorado con otras varias cruces de distincion por acciones de guerra, Alcalde mayor por S. M. de esta provincia y Juez de primera instancia de la misma que de estar en ejercicio y posesion de sus funciones el presente Escribano dá fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los ausentes Píoquinto Clemente, Joaquin Rodríguez, Mariano Lo ó Salazar y Domingo Juan, el primero al parecer del pueblo de Novaliches y los tres últimos del de Colaoacan de la provincia de Manila contra quienes estoy procediendo criminalmente en la causa núm. 923 sobre robo de carabaos y falsificación de documentos, para que en el término de nueve días contados desde la fecha de este edicto que les señalo por primera vez se presenten en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta cabecera á responder á los cargos que contra ellos resultan y si así lo hicieren les oiré y guardaré justicia en lo que la tuvieren y no haciéndolo seguiré y sustanciaré la causa en rebeldía entendiéndose los autos y diligencias en los estrados de Audiencia de este Juzgado parádoles los perjuicios á que haya lugar.—Dado en la casa Real de Bulacan á ocho de Octubre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Lorenzo de Olave.—Por mandado de su Señoría, Alejo Hilario del Pilar.

De orden del Sr. Alcalde mayor de la provincia de la Pampanga, se emplaza á los chinos Domingo Cam-Binlay, Tomás Cam-Sioco, Pedro-Camsin, Si Quiaoco y So-Quico, naturales de Emuy; Lim-Sengco, Jo-Quico y Juan Lim-Congco, naturales de Chanchen, ambos del imperio de China, que fueron atacados en el Pinac de Apalit la noche del día diez y seis de Setiembre del año próximo pasado 58, para que en el término de veinte días se presenten en este Juzgado, á fin de ser notificados de la Real sentencia recaída en la causa núm. 916 contra Juan Marqués y compañeros por robo.

Bacolor 13 de Octubre de 1859.—P. E. D. E.—Patricio N. Soliman.—Francisco F. Ambrosio.

Por disposicion del Sr. Alcalde mayor 2.º de la provincia, se anuncia la venta en subasta pública de las fincas que corresponden á la testamentaria concursada de D. Saturnino Lázaro y se espresan á continuación:

- Cinco posesiones ó accesorias situadas en la calle Nueva de este pueblo de Binondo avaluadas en 6,200 ps.
- Cuatro id. en la calle de San Jacinto. 4,800
- Un edificio que tiene cuatro posesiones con viviendas altas, y una casa pequeña en la calle de Jolo callejon de Estrade en 3,300
- Nueve posesiones en la calle de Hlang-ilan en 1,800
- Una casa de mampostería situada en el barrio de Quiotan pueblo de Santa Cruz que habitaba el finado Lázaro avaluada en 3,500
- Un solar vacío en el mismo barrio de Quiotan en 200

La medicion, renta y demás noticias de las fincas anunciadas, se encuentra en el avalúo de las mismas que está de manifiesto en la Escribanía del que suscribe, señalándose para el efecto de admitir proposiciones el día 24 del corriente y la adjudicacion de las posesiones de la calle de Jolo é Hlang-ilan se verificará en el mejor postor el día siguiente 25 de doce á dos de la tarde; las de la calle Nueva y San Jacinto el día 26 y la casa y

solar de Quiotan el 27 en los estrados del Juzgado.

Binondo y Octubre 14 de 1859.—Eduardo Olgado.

HACIENDA.

CONTADURIA GENERAL DE EJERCITO Y HACIENDA DE FILIPINAS.—Seccion Militar.—Los que quieran interesarse en el concierto público que ha de celebrarse para contratar la adquisicion de tres mil varas de manta elefante para el Hospital Militar de esta Plaza, podrán presentarse en esta Contaduría general el día 19 del corriente á las diez de la mañana quedando adjudicado el contrato en favor de la proposicion que resulte mas ventajosa á los intereses del Fisco, siempre que mereciese la aprobacion Superior. Manila 17 de Octubre de 1859.—P. S.—Teodoro Roca.

CONTADURIA GENERAL DE EJERCITO Y HACIENDA DE FILIPINAS.—Seccion Militar.—Los farmacéuticos que quieran interesarse en el concierto público que ha de celebrarse para contratar la adquisicion de las medicinas que á continuación se espresan, para el servicio del Hospital Militar de esta Plaza, podrán presentarse en esta Contaduría general el día 19 del corriente á las diez de la mañana quedando adjudicado el contrato en favor de la proposicion que resulte mas ventajosa á los intereses del Fisco, siempre que mereciese la aprobacion Superior.

- 50 libras de goma arábica.
 - 15 id. de flor de sauco.
 - 10 id. de raiz de contrayerba.
 - 150 botellas de cloruro oxido de lodio, labarrique.
 - 35 libras de aceite esencial de trementina.
- Manila 17 de Octubre de 1859.—P. S.—Teodoro Roca.

COMANDANCIA GENERAL DEL CUERPO DE CARABINEROS DE REAL HACIENDA.—Debiendo celebrarse concierto en esta Comandancia general el día catorce del próximo mes de Noviembre de once á una de su mañana, para contratar la construccion de una panga nueva en reemplazo del núm. 3 de la dotacion del resguardo marítimo de la provincia de Albay, con sujecion al presupuesto y pliego de condiciones que desde esta fecha estarán de manifiesto en la oficina de la Comandancia subalterna de bahía, sita en el muelle de San Fernando: los que quieran prestar este servicio, presentarán sus proposiciones el día y hora señalados, para la adjudicacion al que las hiciere mas favorables á la Hacienda.

Binondo 14 de Octubre de 1859.—P. S.—Manuel Cristóbal.

SUBDELEGACION DE CAVITE.—Se anuncia al público, que en los días 3, 4 y 5 del mes entrante y hora de las doce, se sacará á subasta en los estrados de esta Subdelegacion la casa y solar situado en este Puerto frente á la iglesia de San Juan de Dios, pertenecientes á la testamentaria de D. Rafael Darvin, bajo el tipo de 1,154 pesos 66 ²/₃ céntimos la casa y 30 el solar. Los que quieran mejorarse se presenten en la misma, en los días, hora y lugar señalados para su remate en el mejor postor. Cavite 15 de Octubre de 1859.—El Subdelegado, Oscariz.

ESCRIBANIA GENERAL DE REAL HACIENDA.—En virtud de providencia del Sr. Intendente general de Ejército y Hacienda, se citan á los herederos ó legítimos representantes de Don Pedro Vidal para que se presenten en esta Escribanía á deducir sus derechos en el expediente instruido sobre la carena de las falúas del resguardo llamadas, *Esperanza y Voladora, Principe Celestial y San Pablo*.—Manila 18 de Octubre de 1859.—Manuel Marzano.

Se anuncia al público, que el día 30 del actual á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta por tercera y última vez, la contrata de conduccion á esta Capital del tabaco que se coseche en las colecciones de Cagayan y la Isabela en los años de 1859, 60 y 61, con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha está de manifiesto en la oficina del que suscribe. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente

garantidos en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila á 17 de Octubre de 1859.—Manuel Marzano.

Se anuncia al público, que el día 29 de Noviembre próximo á las doce de su mañana ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á pública subasta el arriendo de los mercados públicos de los pueblos de Taytay y Antipolo, del distrito de Moron, bajo el tipo en progresion ascendente de doscientos cincuenta pesos anuales, con sujecion al pliego de condiciones que obra unido al expediente de su razon y que desde esta fecha está de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila á 18 de Octubre de 1859.—Manuel Marzano.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.—Se anuncia al público, que el día 19 del actual ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la venta de quince mil seiscientos cincuenta millares de tabaco elaborado de menas superiores con arreglo al pliego de condiciones que se inserta á continuación, y con la demostracion de clases y lotes que espresa la relacion que igualmente se inserta.

Manila 15 de Octubre de 1859.—Manuel Marzano.

CONTADURIA GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.

Pliego de condiciones que redacta esta Contaduría, de acuerdo con la Administracion general del ramo, para la venta de 4,017 arrobas, ó sean 15,650 millares, de tabacos de menas superiores con destino á la esportacion; cuya publico subasta tendrá lugar ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que debe celebrarse el 19 del que rige, en cumplimiento de lo dispuesto por la Intendencia general de Ejército y Hacienda, en comunicacion de 5 del presente:

1.º El espresado número de millares de tabacos se distribuirá en 185 lotes distintos, especificándose las clases de que se componen, y los envases en que están acondicionados, en el estado adjunto que estará de manifiesto en el acto del remate.

2.º Se tomará por tipo para abrir postura el valor que tiene cada millar á precio de estanco, y las mejoras se harán sobre dicho valor.

3.º Adjudicados que sean los lotes, los Señores compradores introducirán directamente su valor en la Tesorería general de Hacienda pública, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 11 de Diciembre de 1867, y en las monedas de oro ó plata de libre circulacion que mas les conviniere, á los ocho días de aprobado el remate, ó antes, espidiéndose previamente por la Administracion general del ramo los documentos necesarios al efecto.

4.º A los treinta días de verificada la subasta, ó antes, procurarán los interesados extraer de los Almacenes del ramo el tabaco rematado, pues de lo contrario será de cuenta de estos el quebranto que pasado dicho plazo pudiera sufrir el artículo. Al efecto, la Administracion general les proveerá de las credenciales necesarias, así como de la certificación que corresponde, para poder justificar ante los funcionarios de la Aduana la legítima procedencia de él, á fin de que obtengan la autorizacion competente de aquellos, para que tenga lugar la esportacion del mismo al extranjero.

5.º El artículo será entregado en los depósitos que tiene la renta en esta capital situados en Binondo para mayor comodidad de los compradores.

6.º y última: Si aconteciere que al tiempo de entregar los efectos se notasen algunos envases averiados, se obligan las rentas á reponerlos, sufragando estas los gastos que inliera dicha operacion.

Binondo 15 de Octubre de 1859.—El Contador general, Emilio Romero.—V.º B.º—El Administrador general, Jareño.

Contaduría general de Rentas Estancadas de Filipinas.

DEMOSTRACION del número de millares de tabacos de cada clase de menas superiores, destinado á la esportacion, que se pondrá en venta pública subasta ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, el día 19 del actual con espresion de los lotes en que se halla distribuido.

NUMEROS DE LOS LOTES.	IMPERIAL.		REGALIA.		CABALLERO.		Lón-dres.	HABANO.					CORTADO.			Millares en cada lote.	Su valor al precio de estanco.	Total suma de millares en todos los lotes.	Total importe de los mismos.	Número de tabacos que contiene cada lote.
	1. ^a	2. ^a	1. ^a	2. ^a	1. ^a	2. ^a		1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	1. ^a	2. ^a	3. ^a					
Del 1 al 4.	5															5	150	20	600	125
El 5 y 6.	10															10	300	20	600	125
Del 7 al 10.																5	125	20	500	125
El 11 y 12.																10	250	20	500	125
Del 13 al 16.																5	125	20	500	125
El 17																10	250	10	250	125
Del 18 al 21.																5	75	20	300	125
El 22 y 23.																10	150	20	300	125
Del 24 al 29.																50	700	300	4,200	250
30																100	1,400	300	4,200	250
33																100	800	1,900	15,200	500
52																150	1,200	1,500	12,000	500
62																200	1,600	1,400	11,200	500
69																300	2,400	1,200	9,600	500
73																50	337.50	200	1,350	500
77																50	300	200	1,200	500
81																50	250	200	1,000	500
85																25	350	200	2,800	250
93																50	700	300	4,200	250
99																100	1,400	500	7,000	250
104																50	400	1,900	15,200	500
142																100	800	2,000	16,000	500
162																150	1,200	1,500	12,000	500
172																200	1,600	1,600	12,800	500
180																50	337.50	300	2,025	500
																	15,650	135,525		

Binondo 15 de Octubre de 1859.—El Contador general, Emilio Romero.—V.º B.º—El Administrador general, Jareño.

Se anuncia al público, que el día 15 de Noviembre próximo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo por tres años de la ceniza que producen las fábricas, con sujecion al pliego de condiciones que obra unido al expediente de su razon, que desde esta fecha está de manifiesto en la oficina de partes de la referida Intendencia general. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 15 de Octubre de 1859.—Manuel Marzano. 2

Se anuncia al público, que el día 15 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo del juego de gallos de la provincia de la Union, con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha está de manifiesto en la mesa de partes de la Intendencia general. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados con arreglo al modelo que apercere al final del citado pliego de condiciones en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 15 de Octubre de 1859.—Manuel Marzano. 2

CORPORACIONES.

REAL TRIBUNAL DE COMERCIO.

Por providencia asesorada de esta fecha, al efecto de los artículos 342 y 343 de la Ley de enjuiciamiento, vuelven á subastarse con la baja del cuarto de su avalúo en el almacén de Efectos Navales de D. Francisco Reyes, y días 24, 25 y 26 del corriente, de doce á dos de la tarde, los cien barriles de brea que se anunciaron antes sin dueños ni consignatarios en este puerto.

Escribanía mayor de Comercio 18 de Octubre de 1859.—Pedro Memije. 3

SECCION RELIGIOSA.

DIA 19 DE OCTUBRE.

MIERCOLES. S. Pedro Alcántara Confesor.
Martirologio.—San Pedro Alcántara, confesor, en Arenas, en España, de la orden de los Menores, el cual por su admirable penitencia y por sus muchos milagros, fué canonizado por el papa Clemente IX.

SANTO DE MAÑANA.

JUEVES. S. Feliciano Ob. y Sta. Irene, V. y Mr.

Don Francisco García Ortiz, Dignidad de Arce-
ldiano de esta Santa Iglesia Catedral, Provisor
y Vicario general y Juez de Capellanías de
este Arzobispado.

Habiéndose presentado el presbítero Don
Márcos de San José, haciendo exhibicion de
un nombramiento hecho á su favor por los
herederos del finado D. Juan Apóstol, en uso
del derecho de patronato que dicen pertene-
cerles para servir en interinidad la Capellanía

Colativa de misas fundada por dicho finado, su Capital dos mil pesos, impuestos sobre una casa de cal y canto situada en la calle de la Escolta del pueblo de Binondo, la que se halla vacante, por fallecimiento del que tambien la obtenia interinamente, el presbítero D. Mariano Santa Inés; por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á obtener dicho beneficio, para que en el término perentorio de quince dias desde la data de este edicto se presenten por sí ó por medio de apoderado con la documentacion necesaria á deducir el que les asista, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio consiguiente. Provisorato de Manila seis de Octubre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Francisco García Ortiz.—Por mando de su Señoría, Vicente Cuyugan. 3

SECCION EDITORIAL.

De Singapore con fecha 25 de Setiembre, se sirve noticiarnos lo que sigue, el apreciable Sr. de Cortés, que desempeña aquel Consulado de España:

Los progresos sorprendentes y continuas victorias, que hasta en esta apartada region del mundo gana la Santa religion de nuestros padres, confunde á los mas pertinaces sectarios de las fracciones cristianas anticatólicas. La semilla fructifera de la Divina palabra que en estas islas han sembrado los incansables misioneros del catolicismo, principia efervescente á dar pingües cosechas de gentes á centenares, que abrazan el dogma católico y la verdadera fé. El 31 de Agosto último tuvo lugar en esta ciudad de Singapore la ceremonia mas santa y mas tierna que nadie puede imaginarse, probándose en ella patentemente que no en balde la Divina Providencia dirige los destinos de los pueblos para probar su Omnipotencia y su sabiduría. Tres señoritas tomaron aquel día el velo en el noviciado de las hermanas del Santo Niño Jesus. Una de ellas Mis Elena Spoones natural de Boston y de una muy respetable familia, despues de haberse hecho católica hace pocos años, ha abandonado la sociedad para tomar el nombre de Sor San José. La otra es Mis Catalina de Souza natural de Malaca que ahora se llama Sor Santa María; y la última tambien del mismo punto que ahora es Sor Santa Teresa.

Fundada la comunidad á que estas tres hermanas ahora pertenecen en 1854, por los incansables desvelos del Reverendo Padre Beurel pro-vicario de esta diócesis, á quien S. M. la Reina (Q. D. G.) Doña Isabel II ha nombrado caballero de su Real orden Americana de Isabel la Católica, en el día se compone de ocho hermanas y tres novicias. La superiora de esta santa hermandad que solo se dedica al amparo y educacion de la juventud, se llama Madre Santa Matilde, y apasionados pudieran ser los elogios que yo hiciera de esta respetable y dignísima señora que miro y venero con el mas ferviente y acendrado respeto. Pasan de 100 pábulos los que están bajo su cuidado y direccion, de entre los que hay 65 huérfanos.

El 4 del corriente el muy respetable y dignísimo obispo de Aloia, vicario apostólico de esta Península de Malasia, Monseñor Juan Bautista Boucho, dió la santa confirmacion en la preciosa iglesia del Divino Pastor á 212

neófitos. El domingo siguiente 11 la recibieron en la ermita de San José de la cristiandad de Boket-Tima 3 leguas de esta, mas de 150 chinos de ambos sexos, y ciertamente todos estos triunfos de la religion vivirán eternamente grabados en los corazones de los que de ellos fuimos testigos.

Reciban el parabien las hermanas de la orden del Santo Niño Jesus; recibanlo Monseñor Boucho y su pro-vicario el Reverendo Padre Beurel, así como todos los demás señores sacerdotes que con tanto celo atraen á la grey cristiana los que nacieron en las falsas creencias de la heregía; dichosos por el porvenir que les espera al cual podrán llegar soportando las tribulaciones de la vida con la fé y la esperanza eterna en el alma.

El *Globe* de Londres dice lo siguiente, hablando del famoso buque *Great Eastern*:

«El *Great Eastern*, este grande y magnifico buque, del que se habla hace tanto tiempo, será entregado por los empresarios á la compañía el jueves 18 de este mes. Ya está completamente terminado. Su equipo es verdaderamente espléndido, y solo el mueblaje del salon ha costado mas de 5,000 libras esterlinas.

Dicese que los directores piensan embarcarse á bordo del *Great Eastern* para probar su fuerza de navegacion. Al principio se quería atravesar el Atlántico, pero se han contentado con la mitad del camino, puesto que esta distancia ha parecido ser una prueba suficiente.»

En el primer semestre del año actual han dado los ferro-carriles peninsulares el siguiente ingreso: de Madrid á Alicante y Zaragoza, 20,098,845 reales; de Alar á Santander, 4,105,112; de Valencia á Almansa, 2,846,780; de Barcelona á Zaragoza, 805,740; de Barcelona á Martorell, 947,877; de Barcelona á Arenys, 1,941,148; de Barcelona á Granollers, 1,260,297; de Jerez al Trocadero, 1,783,409; de Langreo á Gijón, 823,541, y de Tarragona á Reus, 329,563. En el producto de los ferro-carriles de Madrid á Alicante y á Zaragoza, corresponden á este último 286,278 reales, que ha producido desde el 3 de Junio que se abrió á la explotacion hasta 30 del mismo mes.

En Francia la esportacion de plata ha ido aumentando constantemente hace algunos años, y mas en estos tres últimos. Durante el primer semestre del actual, han salido 228,858,880 francos, y han entrado solamente 114,365,740. En el oro ha habido en el mismo tiempo una esportacion de 98,161,800 francos, y una importacion de 387,501,200.

El *Diario de la Marina*, periódico de la Habana, publica las siguientes noticias sobre el buen éxito que han tenido las reclamaciones de la autoridad superior de Cuba cerca del gobierno de Honduras, con motivo de los perjuicios inferidos en Omoa á un buque español, y sobre las facilidades que en adelante encontrarán allí los buques mercantes españoles:

«CENTRO AMERICA.—En el vapor *Isabel la Católica*, que ha entrado procedente de Omoa y Trujillo, ha llegado el señor coronel Don Hipólito Llorente, comisionado por el excelentísimo señor gobernador y capitán general

para establecer ciertas reclamaciones cerca del gobierno de Honduras con motivo de perjuicios inferidos en Omoa á un buque español mercante.

A reserva de entrar en mas detalles, desde luego podemos decir que el éxito de las reclamaciones ha sido altamente satisfactorio, pues además de haberse reconocido por el gobierno de Honduras, como era de esperar de una justificación ilustrada, la indemnizacion de los perjuicios acusados, fué separada la autoridad á quien eran debidos, y derogadas las órdenes que imponían derechos especiales á los buques españoles y á las producciones de nuestra isla.

La bandera española, cualquiera que sea la procedencia, queda igualada en los puertos de Honduras á la de la nacion mas favorecida respecto á los derechos é impuestos de toda clase que ahora existen y en lo sucesivo se señalen. Y por último, á los vapores españoles se hacen tambien importantes concesiones, como se verá por el siguiente decreto:

Acuerdo.—El supremo poder ejecutivo del Estado. Considerando: que es indispensable remover los obstáculos que pueden embarazar la expansion del comercio, especialmente por los puertos del Norte, donde segun se vé, vá en decadencia, y que á este fin se hace necesario dictar algunas disposiciones análogas y competentes, ha tenido á bien acordar:

1.º Desde hoy serán considerados y tratados en los puertos de Honduras los buques mercantes españoles, cualquiera que sea su procedencia, en completa igualdad á los de la nacion mas favorecida tanto para el pago de derechos de navegacion y puerto, y para los arancelarios de importacion y esportacion, como para todos los demás impuestos á que por cualquier concepto estén ahora y en lo sucesivo sujetos los buques que frecuenten ó arriben á puertos de este Estado.

2.º En consecuencia se establece: que los vapores españoles que conduzcan mercancías á uno de los puertos de Omoa ó Trujillo, ó á ambos, solo pagarán en el primer puerto en que toquen el impuesto de toneladas por el total de la carga que conduzcan á la república; que sean considerados como en lastre y no paguen tonelaje en Omoa y Trujillo, cuando sin traer carga á aquellos puertos embarquen frutos y efectos del país; y que tampoco paguen el espresado impuesto los buques que conduzcan única y exclusivamente carbon de piedra para el servicio de los vapores españoles que arriben á los puertos de la república; con cuyo fin se señalará por la autoridad respectiva en cada puerto un lugar en que haya de hacerse el depósito.—Comuníquese é imprímase.

Ministerio general: Comayagua, Junio 30 de 1859.—Alvarado.

BOSQUEJO HISTORICO SOBRE LA COMPANIA DE LA INDIA INGLESA.

(Continuacion.) (*)

Conociendo que era imposible competir con los comerciantes particulares bajo un sistema de libre concurrencia, en el momento que se concluyó el tratado con la Holanda, principió la Compañía á solicitar la renovacion de su carta; pero no solamente se la opusieron los comerciantes particulares, sino una parte

(*) Véase el Boletín de los días 14 y 15 del actual.

de sus mismos miembros. Para entender como pudo suceder esto, conviene advertir que la sociedad de Courten cuyo origen se ha referido, comenzó en 1648, fundando una colonia en Acuda, una isla cercana á Madagascar. La Compañía alarmada con este proyecto gestionó en el Consejo de Estado para evitar que se realizase; y el Consejo, sin entrar en la cuestión de los derechos de ambas partes, las recomendó que se uniesen en un solo cuerpo; lo cual se verificó de conformidad en 1649. Pero la unión fué por mucho tiempo un nombre que en la realidad; y cuando la guerra con los holandeses se concluyó, la mayor parte de los accionistas de la Compañía que habían pertenecido á la sociedad de Courten convinieron en pedir al Consejo de Estado que se pudiese hacer el comercio en lo sucesivo no con un capital común, sino por una Compañía regulada de manera que cada socio de ella pudiese emplear su propio capital, dependientes, y buques en cualquiera modo que le pareciese más conveniente. (Petition of Adventurers, 17 Nov. 1656; Bruce's Annals, vol. 1 p. 518.)

Esta proposición era evidentemente la más razonable. La Compañía había fundado siempre su derecho al monopolio del comercio en la razón de que siendo necesario mantener fuertes, factorías y buques de guerra en la India, y no haciéndolo el gobierno, solamente podía hacerlo la Compañía. Pero de formar los comerciantes de la India una Compañía establecida, debía sujetarse á ciertas reglas que pareciesen las más convenientes, imponiendo derechos especiales sobre las mercancías que exportase é importase para sufragar los gastos públicos que requiriese el sostenimiento del comercio, al mismo tiempo que se asegurasen las inapreciables ventajas de la libre concurrencia, dejando á cada comerciante particular en libertad de dirigir sus propias especulaciones, con sujeción á muy pocas reglas generales, en beneficio suyo propio y exclusivo.

Pero no obstante los esfuerzos de los autores de la proposición, y el buen éxito que se probaba habían tenido las operaciones de los comerciantes particulares, la Compañía logró obtener de Cromwell en 1657 la renovación de su carta. Carlos II la confirmó en 1661; confirmando á aquella al mismo tiempo la facultad de hacer la paz ó la guerra á cualquiera potencia ó país que no fuese cristiano: de establecer fortificaciones, guarniciones y colonias; de exportar municiones y provisiones libres de derechos para sus establecimientos, conformándose á las leyes de Inglaterra. Sin embargo, como esta carta no había sido expresamente ratificada por ningún acta del Parlamento, no evitó que los comerciantes particulares ó contrabandistas (interlopers), como se les llamaba, se presentasen dentro de los límites de los territorios de la Compañía. La energía del comercio privado que, usando de las palabras de Mr. Orme, «mira su presa con ojos de águila», produjo sociedades que arrojaron las consecuencias de la ley, y sus expediciones salían y hacían viajes sin traba alguna puesto que la Compañía no podía detener ni embargar los buques de los que así se atrevían á competir con ella. De aquí que su monopolio no era completo; y solamente después de la revolución, cuando en Inglaterra se estableció un gobierno libre, fué cuando por una contradicción singular, se interpuso la autoridad del Parlamento para adjudicar á la Compañía el comercio exclusivo del Oriente.

A mas de las pérdidas procedentes de esta causa, la Compañía sufrió mucho, durante el reinado de Carlos II por las hostilidades de los holandeses y por la confusión y desorden causados por las desavenencias de los Príncipes Indígenas; pero en 1668 hizo la adquisición importante de la isla de Bombay. Carlos II obtuvo esta isla como una parte del dote de su hija, Catalina de Portugal; y se la cedió á la Compañía á condición de no venderla, ni enajenarla á ninguna persona, como no fuese á un súbdito de la corona de Inglaterra. Se la facultó para establecer leyes en su nueva propiedad, mas en la inteligencia de que fuesen conformes á la razón y guardasen cuanta analogía fuera posible con la práctica de Inglaterra. También se la autorizó para mantener su dominio en ella por la fuerza de las armas; y los habitantes de Bombay fueron declarados súbditos libres, como los nacidos en Inglaterra. Poco después la presidencia Occidental de la Compañía se trasladó de Surat á Bombay.

En 1664 se constituyó la Compañía francesa de la India Oriental; y 10 años después fundó su establecimiento de Pondichery. Mas el reinado de Carlos II es muy memorable en los anales de la Compañía, por que es la época en que comenzó el comercio del té. La primera noticia del té que se encuentra en las memorias de la Compañía es un despacho dirigido al agente de esta en Bantam con fecha 24 de Enero de 1667-8, en que se expresa el deseo de remitir á Inglaterra 100 libras de té «del mejor que se halle.» (Bruce's Annals, vol. II p. 210.) Tal es el reciente y pequeño principio del comercio del té: ramo que ha sido durante mucho tiempo de grande importancia en la nación inglesa y sin el cual es mas que probable que la compañía de la India Oriental, ha largo tiempo que hubiera dejado de existir, al menos como corporación mercantil.

En 1677 la Compañía obtuvo otra renovación de su carta, recibiendo á la vez una indemnización por todas las infracciones pasadas de sus privilegios; y autoridad para establecer una casa de moneda en Bombay.

Durante la mayor parte de los reinados de Carlos II y Jacobo (James) II los negocios de la Compañía estuvieron en la metrópoli á cargo principalmente del célebre Sir Josiah Child, el mas hábil escritor mercantil de aquel tiempo; y en la India al de su hermano Sir John Child. En 1681 Sir Josiah publicó una apología de la Compañía bajo la firma de PIVONATPIS—(con el título de) «Tratado en que se demuestra que el comercio de la India Oriental es el mas nacional de todos los comercios estereos» en el que además de vindicar á la Compañía de las objeciones que se hacían contra ella, dá cuenta de su estado á la sazón. De ella aparece que la Compañía contaba 536 accionistas: que tenia 35 á 36 buques de 775 á 100 toneladas, empleados en el comercio entre Inglaterra y la India y de unos puertos á otros de la India—(p. 23); que los derechos de Aduana impuestos sobre el comercio ascendían á cerca de 60,000 libras al año; y que el valor de las exportaciones en plomo, estaño, paños, telas y otras mercancías manufacturadas en Inglaterra, ascendía á 60,000, ó 70,000 lib. al año. Sir Josiah parece haberse asombrado, y no es extraño, de que el importe del comercio fuese tan corto; y por lo tanto pondera y se fija en las ventajas que indirectamente producía facilitando la adquisición de surtidos de seda cruda, pimienta, etc. á precio mucho mas bajo que el que costaban anteriormente. Pero esto, aunque muy cierto, nada probaba en favor de la Compañía, siendo un hecho probado que aquellos artículos se obtenían mucho mas baratos de los contrabandistas (interlopers) ó comerciantes particulares.

Sir Josiah Child fué uno de los primeros que pensaron en la formación de un imperio territorial en la India. Pero la expedición que salió en 1686 con el fin de realizar este proyecto, tuvo mal éxito, y la Compañía hubo de aceptar la paz en los términos que le ofreció el Mogol. Sir John Child, que murió durante el curso de aquellas transacciones, fué reemplazado en la dirección principal de los negocios de la Compañía por Mr. Vaux. Al nombrar á este, Sir Josiah Child, á quien debía sus adelantos, le exhortaba á obrar con vigor y cumplir cualesquiera instrucciones que pudiese recibir de la metrópoli. Mr. Vaux repuso en contestación que procuraría desempeñar su cargo con integridad y justicia formando por norma de su conducta las leyes de su patria. La contestación de Sir Josiah Child á aquella carta es muy curiosa:—«dice terminantemente á Mr. Vaux que esperaba que sus órdenes serian las que le sirviesen de norma, y no las leyes de Inglaterra que no tenían sentido común, como compiladas por algunos señores ignorantes del país, que difícilmente sabrían hacer leyes para el buen gobierno de sus familias», cuanto menos para regular Compañías y el comercio extranjero.»—(Hamilton's New-Account of the East Indies, vol. 1. p. 232.)

Durante la última parte del reinado de Carlos II y en el de su sucesor, el número de los comerciantes particulares ó contrabandistas (interlopers) se aumentó extraordinariamente. La Compañía gestionó con mucho calor contra ellos y en defensa de los derechos que creía suyos exclusivamente; y la cuestión acerca de la validez de los poderes que la confería la carta se resolvió por fin con motivo de un litigio que promovió contra Mr. Thomas Sandys por comerciar en las Indias Orientales sin su licencia, en el que recayó sentencia favorable á la Compañía en 1683. Pero este fallo se atribuyó á corrupción de los Jueces, y en lugar de aplacar los clamores contra la Compañía, solo sirvió para escitarlos mas y mas. La reunion del Parlamento dió esperanzas á los adversarios de la Compañía del buen resultado de sus esfuerzos. Sus opiniones, sin embargo, estaban divididas, siendo una parte por un camino libre, y otra parte por la formación de una nueva Compañía sobre un pié mas liberal. Estos últimos se reunieron en un cuerpo, y obrando de acuerdo daban dirección al ataque contra la Compañía. Los hechos que en aquella ocasion tuvieron lugar son de los mas deshonrosos en la historia del país. Se puso en práctica por ambas partes la mas abierta y desvergonzada corrupción.—«Era en realidad una disputa sobre quien mas cohechaba; inclinándose la autoridad pública á uno ó á otro lado segun era la irresistible fuerza del oro.»—(Modern Universal History, Vol. X p. 127.) El gobierno parece que en lo general era propicio á la Compañía; y ésta obtuvo de la corona una nueva carta en 1693. Pero en el año siguiente el comercio fué virtualmente declarado libre por un voto de la cámara de los comunes, declarando «que todos los súbditos de Inglaterra tenían igual derecho á comerciar en las Indias Orientales, á menos que lo prohibiese un acta del Parlamento.» Las cosas continuaron así hasta 1698. Las dificultades pecuniarias en que el gobierno se vió entonces envuelto le indujeron á acudir á la Compañía por un empréstito de 2,000,000 de libras; ofreciendo el 8 por ciento de interés. La Compañía ofreció anticipar 700,000 al 4 por ciento; pero el crédito del gobierno estaba á la sazón tan bajo que se prefirió aceptar la oferta de la asociación que antes se había opuesto á la Compañía de 2 millo-

nes de libras al 8 por ciento con la condición de que se la constituyese en una nueva Compañía exclusiva. Mientras se agitada esta cuestión, los abogados del libre tráfico no estaban ociosos, sino que trataron de demostrar que en vez de establecerse una nueva Compañía debería abolirse la antigua. Pero sus argumentos, aunque convincentes, no tenían apoyo y no hicieron ninguna impresión. La nueva Compañía se estableció por la autoridad legislativa, y como la carta de la antigua no había espirado, se dió el nunca visto espectáculo de dos cuerpos legalmente constituidos, reclamando los dos el derecho exclusivo de comercio en unas mismas posesiones! (Se continuará.)

Se nos pide rectificemos una equivocación padecida al copiar la lista de suscripción que figura en el Boletín del día 7 de este mes. La cantidad dada por el Sr. Gefé de Artillería de la plaza de Cavite D. José de Pazos, para el caritativo objeto mencionado en la expresada lista, ha sido la de ocho pesos, y no dos como se ha publicado.

Hemos recibido del Sr. Secretario del Casino para su publicidad, el siguiente anuncio.

«La Junta de Gobierno ha acordado que el día de la fiesta de la naval de Binondo se halle preparado el local que ocupa la Sociedad, para recibir á las familias de los Sres. socios; los que podrán llevar á sus niños de menor edad, segun costumbre de años anteriores. Los que deseen billetes de convite, pueden solicitarlos en la forma que previene el Reglamento.—El Secretario de turno.—Eytier.»

VARIEDADES.

Con motivo de la invasión del cólera en Murcia, trae un periódico de Madrid los siguientes resultados obtenidos por el Dr. Poznanski durante la invasión que en 1848 hizo el cólera en Wilna (Polonia) y en San Petersburgo durante la de 1853.

- 1.º Antes del cólera, y en el período epidémico en que gozan muchos individuos, al parecer, de una perfecta salud, desciende el número de las pulsaciones á 45 y hasta á 42 por minuto.
- 2.º A este descenso no acompaña ningún síntoma mórbido.
- 3.º Los casos de cólera solo se presentan en los individuos previamente atacados de este amortiguamiento en la circulación.
- 4.º Este fenómeno que precede muchas veces, semanas enteras, á los síntomas coléricos, puede considerarse como signo patognómico, ó prodómico de la inminencia del cólera.

Las observaciones de Poznanski se hicieron en Polonia sobre 300 presos que había en la cárcel de Wilna, y en San Petersburgo sobre un regimiento entero de la Guardia imperial. Siendo imposible explorar diariamente el pulso de tantos individuos sin emplear un tiempo inmenso, recurrió el Sr. Poznanski á un instrumento que se llama *Sphygmómetro*, por medio del cual se vé la pulsación en vez de sentirla.

Este instrumento es un tubo de cristal de un calibre reducido y que contiene mercurio. El todo es bastante semejante á un termómetro, solo que la bola está formada de una membrana elástica como cabritilla, vejiga, etc.: aplicada esta membrana á la arteria radial, las pulsaciones levantan el mercurio por medio de sacudidas sucesivas correspondientes á los movimientos del pulso. Para que el mercurio no se pegue al tubo de cristal, se introduce en el mismo una cerda ó alambre de hierro muy delgado que aumenta, por consiguiente, la sensibilidad del instrumento.

El ozono es el gas oxígeno modificado por la electricidad; existe en la atmósfera. Se ha observado que sus propiedades son idénticas, sea que provenga de la descomposición eléctrica del agua, sea que se forme por la acción repetida de la chispa eléctrica sobre el aire, ó, en fin, por el empleo del fósforo.

El reactivo ordinario del ozono, es el papel impregnado de una mezcla de almidón y de yoduro de potasio.

Cuando hay ozono en la atmósfera, este papel azulea, y crece en fuerza el color á medida que crece la cantidad de ozono atmosférico.

Ahora bien, segun M. Schoenbein, se observó en 1855 una cantidad considerable de ozono en la atmósfera de Berlin durante una epidemia de gripe, y en Strasburgo, durante la invasión del cólera, una ausencia absoluta de ozono, elemento que empezó á reaparecer á medida que la epidemia decrecía.

Todos estos hechos pueden ser preciosos si no son (como no es de presumir) puras coincidencias.

Un diario de San Luis (Estados-Unidos) cuenta la ejecución que se verificó en Marshall el 19 de Julio en los términos siguientes.

«La muchedumbre se había apoderado de tres negros que eran los culpables, y los llevó á un sitio conveniente donde se encadenó á una viga á uno de ellos que había matado á su amo. Despues se recogió leña

seca en gran cantidad, y poniéndola cerca de aquel desdichado se la prendió fuego.

«Esta escena era tan horrible que jamás se vió otra igual. El negro estaba descalzo y desnudo hasta la cintura; representaba la imagen de la desesperación, pero nadie sentía la menor simpatía hacia él.

«Pronto las llamas empezaron á elevarse, y se advirtió que llegaban hasta el infeliz por sus esfuerzos con el fin de mover los piés. Cuando el fuego se extendió por sus piernas y su cuerpo, dió gritos frenéticos pidiendo perdón, llamando á la muerte y gritando que se le diera agua. Cogía las cadenas que le abrasaban las manos, las abandonaba y volvía á cogerlas. Algunos momentos despues quedó reducido á una masa carbonizada y á cenizas.

«Muchos de los espectadores, que no habían podido figurarse antes el horror de aquella escena, se retiraron á sus casas disgustados. Otros dos negros que había tambien culpables de crímenes distintos sin duda, fueron ahorcados; lo habían merecido, pero, sin embargo, era un acto contrario á la ley. Uno de ellos manifestó el deseo de que se le dejara antes de morir ver como se quemaba su compañero.»

Un despacho telegráfico de Albacete anuncia que en la tarde del 16 de Julio, á las cinco y media, había descargado en aquella capital una nube de piedras de notables proporciones. Las ha habido de cinco libras y media, muchas de á tres. Los tejados y los cristales han padecido considerablemente, pero no hay que lamentar desgracias. La nube se ha mantenido una hora sobre la población y ha causado una gran consternación.

Se ha descubierto un procedimiento muy sencillo para conseguir que las frutas engruesen: sabido es que el sulfato de hierro (vidrio verde), aplicado bajo la forma de una disolución en el agua, estimula las funciones absorbentes de las hojas, que extraen entonces las raíces mayor cantidad de savia. M. Dubreuil, horticultor distinguido, tuvo la idea de humedecer la superficie de los frutos nuevos con una disolución de sulfato de hierro, y estos frutos engruesaron entonces extraordinariamente. El procedimiento debe verificarse de este modo: se hace una disolución con un grano y medio de sulfato de hierro por litro de agua; se humedecen los frutos, cuando ya no haya de darles el sol. Se repite la operación tres veces: la primera cuando la fruta tiene ya la cuarta parte del tamaño á que ha de llegar; la segunda, cuando llega á la mitad, y la tercera, cuando ha adquirido las tres cuartas partes de su volumen. Esta disolución, activa las funciones absorbentes, y comunica á la fruta una gran cantidad de savia con detrimento de las hojas, y las hace engruesar.

En una carta de París se lee lo que sigue:

«Esperaba dar á V. la fausta nueva del feliz alumbramiento del hipopótamo del Jardin de plantas; pero un artículo del *Monitor* acaba de anunciar que la madre ha devorado ó poco menos á su hijo. Veo que el autor de este artículo necrológico no se da por vencido, y que nos induce á esperar que pronto nos indemnizaremos de una pérdida tan dolorosa para la ciencia, aunque tendremos que dejar trascurrir catorce meses para admirar nuevamente el amor maternal de aquel animal que el vulgo llama anfibio. Se dice que M. Geoffroy Saint-Hilaire está desesperado, y algunos miembros del instituto aseguran que el ilustre director del Jardin de plantas está resuelto á criar el próximo vástagos por medio del biberon para evitar un tercer infanticidio.»

En el mundo artístico está causando gran sensación un descubrimiento importante debido á Mme. Rouvier-Pallard. Trátase de un específico por medio del cual el mármol, convertido en líquido, se emplea en la impresión de los bajo relieves de las esculturas de mayores dimensiones. Reducido á masa, el mármol se echa en el molde sin la mas pequeña presión, y cuando vuelve al estado sólido representa el modelo con la mayor exactitud hasta en sus mas delicados detalles.

Apenas se ha tenido conocimiento del descubrimiento, cuando han aparecido multitud de esculturas tan perfectas que no se diferencian del natural; algunas de ellas son de un metro de altura, y una de las que mas han llamado la atención en la capital del vecino imperio es la que representa el coro de Nuestra Señora de París.

VIGIA DE MANILA.

DIA 18 DE OCTUBRE DE 1859.

A las cinco de ayer tarde, la atmósfera oscura, viento E. fresquito y marea del viento.

Al amanecer de hoy, la atmósfera oscura, viento E. flojo y mar llana; y en la exploración sin novedad hasta la distancia de 5 millas.

El Corregidor á las once y tres cuartos de esta mañana, viento E. S. E. flojo y mar llana.

A las doce la atmósfera nublada, viento E. N. E. flojo y mar llana.

AVISOS.

Administracion general

DE CORREOS DE FILIPINAS.

Por el vapor de la Comp. P. y O. SHANGHAI que saldrá el sábado 22 del corriente á las CUATRO de la tarde con destino á Hong-kong, remitirá esta Administracion la correspondencia para Europa via del Istmo de Suez, como asi mismo la de Cochinchina. En su consecuencia se hallarán abiertos hasta las DOS en punto de la tarde del espresado dia.

Las cartas depositadas en el buzón del Vivac, se recogerán á la UNA y hasta la misma hora se admitirán las cartas certificadas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 16 de Octubre de 1859.—El Administrador general, Sebastian de Hazañas.

El vapor de la Compañia P. y O. SHANGHAI, capitán Gribble, saldrá para Hong-kong el sábado 22 del corriente á las CUATRO de la tarde.

Teniendo el vapor que sale de aquel punto el 29 con las malas para Europa, comprometido un cargamento completo de sedería, el SHANGHAI no recibirá carga para Europa, la India y los estrechos.

Aguirre y C., Agentes.

Para Singapor, saldrá del 23 al 25 la muy velera barca española SHANGHAI; recibe carga á flete y pasajeros, la despacha Francisco Reyes.

Los Sres. suscritores al CORREO de Ultramar, Eco Hispano-Americano, América, L'Illustration, Le Follet y otros periódicos cuyo abono concluye con el año, se servirán, si gustan, renovar su suscripcion con la brevedad posible en la oficina de los que suscriben para evitar interrupcion en el envío de sus ejemplares. Guichard & Fils.

Los Sres. suscritores al MUSEO UNIVERSAL, cuyo abono concluye á fin de año, se servirán renovar su suscripcion antes de la salida del correo á fin de no carecer de tan interesante publicacion.

Hay de venta dos tomos del año 1857. Calle del Beaterio núm. 10. Ramirez y Giraudier.

Por el último correo se ha recibido de Cádiz 6 ejemplares del periódico LA MODA compuestos de las entregas desde Enero hasta principios de Agosto de este año. Se avisa á los Sres. que han manifestado quieren suscribirse á dicho periódico, por si gustan mandarles recoger y abonar el importe de la suscripcion que es 40 ps. anual. Imprenta del Boletín oficial, calle del Beaterio núm. 10.

El que suscribe, tiene el honor de anunciar al público, que en la Escolta, en la casa que antes ocupaba el almacén de los Sres. Guichard é hijos, ha abierto uno titulado LA ESPERANZA, con un completo y escogido surtido de vinos y comestibles de Europa, por mayor y menor; ofreciendo preparar con la mayor prontitud y equidad ranchos para buques y facilitar cuantos pedidos se le hagan de provincias. Manuel Rodriguez.

En la fábrica de morriones y talartería del maestro Roco en la plazuela de S. Gabriel, se construyen morriones para los Sres. Gefes y oficiales arreglados al nuevo modelo con un bonito escudo y carrilleras. Se admite en dicho establecimiento los morriones viejos para su mas esmerada y completa reforma. Lino Talavera.

Hay una nodriza joven, procedente de Bulacan, con leche de tres meses, y ajustada en seis pesos mensuales; acaba de llegar, cuando ya no hace falta en la familia que la encargó. La que la necesita puede entenderse con la misma nodriza y su padre que la acompaña. Dán razon en la calle de Anda, núm. 3, entresuelo.

En la Escolta en la casa frente á el Sr. Guichard, se reciben pupilos y se alquilan carruages.

El que hubiese perdido un manojito de llaves en la tarde del 17 y en las cercanías del puente del Trozo, puede dirigirse al callejón de la Condesa, primera casa grande á la derecha.

El que suscribe, se ha trasladado con su taller de talartería y morrionería etc. á la casa núm. 26 de la misma calle de Cabildo en donde ofrece sus servicios á los que quieren favorecerle. Lino Talavera.

ALQUILERES.

En la calle de Palacio núm. 29, hay habitaciones buenas desocupadas para pupilos; todas con vistas á la calle.

Se anuncia al público, que en la calle de Sta. Potenciana núm. 8, hay dos habitaciones desocupadas.

COMPRAS Y VENTAS.

Letras sobre Londres á 6 meses vista. Id. sobre Hong-kong y Amoy á 50 dias vista. Smith, Bell y C.

Los que suscriben giran letras, sobre Cádiz, Alicante, Valencia, Málaga, San Sebastian, Madrid, Coruña, Santander y Barcelona. Bustamante y Sobrinos.

Los que suscriben giran letras al cambio corriente sobre Madrid, pagaderas en cualquiera de las capitales de provincia de España. Orbeta, Cacullu y C.

En esta imprenta se venden á 2 reales ejemplar, *El Real decreto de 15 de Mayo próximo pasado sobre clases pasivas de Ultramar con todas las disposiciones anteriores que se mandan observar en él.*

Relojeria.

BISCHOFF Y FATTON.—ESCOLTA.

Acaban de desempacar un nuevo surtido de relojes de pared, con péndolas Liver, (Marine Clocks), invitando á verlos á sus parroquianos. Se encuentran igualmente en este establecimiento, relojes de oro, ingleses legítimos, y de otras clases de oro y plata dorada á precios moderados. Se encargan con todo esmero de las composuras de relojes de todas clases, á precios equitativos.

Acabado de recibir via de Suez.

CIUDAD DE MANILA: ESCOLTA.

Almacenes de relojeria y alhajas.—Adornos para iglesias.—Instrumentos de música.—Cuadros y estampas.—Papel y artículos de escritorio.—Perfumeria.—Bisuteria.—Tejidos y otros artículos de moda, etc. así como:

Lindisimas sayas Lagrayère de listas de seda de muchísimo gusto y variados especiales para calle y para baile; pañuelos de gasa de varios colores para cuello; id. de encaje negro bordados para la cabeza; vestidos de glacé de varios y muy vistosos colores para visitas de etiqueta y baile; id. de tarlatana para id.; manteletas de glacé de varios colores; id. negros con encaje y con capucha; pañuelos finos de oian para la mano; medias finisimas sin costura para señoras; abanicos hermosísimos; abanicos de bouquet para baile, de muy buen efecto.

Elegantísimos clavos de pelo, aretes y anillos, guarda-pelos, botones de pechera y mancuernas, todo de dúblé con piedras; cordoncillos ó seguros elásticos para lentes y guarda-pelos.

Camisas hechas para caballeros, blancas, lisas y bordadas, así como de colores, último corte de París; camisetas de punto de lana merino; lindisimos bastones de bejuco y de ballena, puños de gran fantasia; cortes de pantalón de casimir y lanas dulces, colores de fantasia de lo mas elegante; algunos chalecos hechos, último corte para visita de etiqueta ó baile; hevillas de plata dorada para chalescos y pantalones; nuevo vinagre higiénico de tocador.

Artículos de oro fino: cadenas largas y cortas; aderezos y medios aderezos; guarda-pelos; aretes; anillos y sortijas todo con piedras del mejor gusto; botones de pechera y mancuernas tambien con piedras; relojes y cronómetros legítimos ingleses de 1.ª categoria, de la muy conocida y acreditada casa *Simson & Roberts* (antes *Parkinson & Frodsham*) así como relojes franceses y ginebrinos al alcance de módicos haberes. Hay tambien relojes de sobremesa y de pared fuerte campana corrientes así como reguladores con segundos.

NOTA. Tanto para acelerar el despacho cuanto para que todo comprador tenga con igualdad las mismas ventajas, EL PRECIO FIJO en estos almacenes está de manifiesto sobre cada artículo en cifra APARENTE Y COMPREHENSIBLE DE TODOS.—Bien pronto el público, sobre todo el de provincia y aquel que no gusta perder su tiempo en regatear, sabrá apreciar lo ventajoso que es para él esta disposición, pues con eso EL PÁBVULO es tratado COMO EL MAS AVANTAJADO CONOCEDOR: TODOS CON IGUALDAD!!!

Almacén de muebles

Y ACEITE DE LA LAGUNA SUPERIOR. En la calle de Anda núm. 9, se venden muebles de todas clases, catres de narra id., sillas de id., aparadores, columpios, mesas de salas, de comer, mesa de escribanía de una persona, etc. etc. etc.

En el antiguo almacén del Sol á la entrada de la calle de Joló, se despachan los efectos siguientes recibidos últimamente por la fragata *Alavesa*:

- Cajas de fideos de una arroba. á 5 4
- Id. de id. de 1/2 id. á 2 2
- Id. de id. de 1/4 id. á 1 1
- Por libras. á 2 2
- Garbanzos superiores por arroba. á 2 2
- Id. id. por ganta. á 4 10
- Vino tinto Benicarló superior la arroba. á 5 2
- Id. id. por botella. á 2 2
- Bacalao muy bueno aunque humedecido por el tiempo, la libra. á 4 1

En la calle de Joló, casa núm. 3, contigua al cuartel de la Seguridad pública, hay bandolinas hermosas de venta.

Los que suscriben compran plata al 40 p^o por mayor **J. M. Tuason & C.**

Cambio de monedas.

Calle de Anloague, casa núm. 3. Onzas se compran á \$ 44-4 real. Se venden á \$ 44-4.

Puesto público de cambio DE MONEDAS.

Escolta, fábrica de jabones. Se compran onzas á 44 \$ un real. Se venden á 44 \$ cuatro.

Cambio de monedas.

Calle de San Jacinto núm. 50 al lado de la fábrica de chocolate. Onzas de oro se compran á \$ 44-4. Onzas de oro se venden á \$ 44-4.

Cambio de monedas.

CALLE REAL DE MANILA NÚM 48. Onzas se compran á \$ 44-4 real. Se venden á \$ 44-4 rs.

Interesante

á los aficionados y maestros de música. En la platería del Sr. D. J. Routhier, plaza de San Gabriel, hay de venta los siguientes métodos de piano, tanto, á rpa y guitarra escritos en idioma español:

- Método de Cramer para piano. \$ 4 4
- » » Kalkbrenner » id. 6 0
- » » Viguieric » id. 5 0
- » » Wolfart » id. 5 0
- » » Gomez » canto 42 0
- » » Bochsa » á rpa. 5 0
- » » Carulli » guitarra. 5 0

En Quiapo en el barrio de Gunao, casa núm. 4, se vende los efectos siguientes: Dictionario geográfico de Madoz, La historia de Napoleon en francés, Viaje de todo el mundo, Viaje id. á las dos Américas, Museo universal, Tesoro de alhauiles, Tratado de la carpintería con su cuaderno en francés por Enry, otro id. id. en español y otros varios libros de instruccion á precios bastante arreglados, dos colchonetas propias para literas de buques.

MUEBLES.

Sillería de cerda, sillería forrada de damasco, 12 sillas de camagón sin brazos, 4 consoas con piedra mármol, 2 mesas de alintatao, 1 palanganero-tocador, 1 doena de cuadros con molduras doradas, 4 colgaduras de damasco, cerda fina para sillería, 1 quinqué para bordo, 1 aparador de madera de narra, 1 sofá de madera de narra y asiento de bejuco, 2 sillones de madera de narra para sala y una mesa pevetica.

En la casa Elzinger Hermanos,

Escolta. A 16 PESOS UNO. Con garantía de un año de buena marcha, se halla un depósito de relojes con su carel, de saponeta de plata dorada, escape de cilindro con cuatro centros de rubis, grabados del gusto el mas artístico y moderno, y que se recomiendan por su especial calidad. En el mismo establecimiento se acaba de recibir un gran surtido de canisas francesas lisas, bordadas y de color muy superiores. Zapatos de varias clases y de todo buen gusto. Maquinas para soda. Plumas de escribir de Bianri que son las mas acreditadas. Pianos ingleses y franceses de los autores mas recomendados. Caja de hierro de secreto de las mejores, y artículos de fantasia del Japon.

Se ha recibido por este último correo largavistas y gemelos marinos, id. de teatro á precios muy reducidos, todo de primera clase.—Plaza S. Gabriel —J. Routhier.

Almacén de la Polar.

CALLE CABILDO NUM. 4. Hay de venta los efectos siguientes: Aguardiente de espíritu; id. de 28; anisado superior; id. corriente; vino de jerez de varias clases; moscatel; máлага; manzanilla en cajas y botellas; id. Pedro Jimenez é id. pajarete en id.; vino tinto superior; vinagre de yema; licores del puerto de Sta. María; id. de Cádiz; vino S. Julian en cajas y botellas; coñac; cerveza; salsas inglesas; encurtidos de varias clases; ginebra; garbanzos; habichuelas; lentejas; chicharos; quesos de Flandes; mantequilla muy superior; sachichon; laurel; otégano a 2 1/2 reales libra; latas de La Hormiga de perdiz, de carne, id. de ternera compuesta, id. de pichones compuestos, id. de lomo de cerdo, id. de costillas de id., id. de chorizos en manteca, id. de becadás, id. de salsa de tomates, id. anguias con tomates, id. de leche en conserva, id. de ostras; callos de ternera; pavo; pastel de liebre; congrio; besugo; sardinas, etc.; pasas de Málaga por libras y arrobas; fideos de varias clases por libras y arrobas; jamones enteros y por libras, 4 rs. libra; botijos de aceite, id. botellas; aceitunas en frascos y cuñetes; hay rica tintilla de Rota: todos los artículos arriba espresados, son sobre baratos en su clase.

NOTA.—Se preparan almuerzos de café con leche y pan con manteca.

Unguento del profesor

HOLLOWAY.

Enfermedades cutáneas, como el escorbuto, afeciones escorbúticas; erisipela; pústulas leprosas ó granos en el cutis; picazon de especieros panaderos; empeines; tiña; sarpullido; tambien picaduras de mosquitos y moscas arena; niguas; lepra africana; lamparones, su curacion.

Casi todas estas enfermedades y otras de mismo género, ocasionan grande irritacion prurito en las partes afectadas. El curarlas es mismo que arrojar de la sangre todas las materias morbosas que brotan por el cutis en granos, pústulas, manchas, sarna, tiña, llagas, inflamaciones, etc., por lo que es preciso obrar activamente en la sangre. Seis ó ocho pildoras mañana y noche producirán el efecto de una buena purga, y limpiarán completamente el sistema. Mientras que esta medicina obra interiormente, se debe frotar bien con mi unguento la parte afectada exteriormente dos veces al dia; y con estos medios los casos mas obstinados se curarán prontamente. Ninguna afecion de esta clase puede resistir largo tiempo al efecto combinado de ambos remedios. Tambien aqui es preciso abstenerse de vino, licor y cerveza.

Depósito general en la botica de D. Jacobo Zobel: Manila.

Sal de venta.

En el muralon, almacén de maderas, hay una partida del país por precio cómodo: en la Escolta, fabrica de jabones, puede tratarse.

Fragata española ALAVESA.

Efectos frescos que han recibido por dicho buque los almacenes Nuevo del Sol al pié del puente de Binondo é interior de la calle de Cabildo núm. 8 y son los siguientes:

Legítimo tinto Benicarló de cuya clase hace algun tiempo no venia ya á Filipinas, se recomienda tanto por ella como por la insignificante cantidad que queda, y por lo cómodo del precio que es el de 22 rs. arroba; aguardiente espíritu de 59°, en pipas y por arrobas; id. id. de 56° en id. id.; id. id. de 28° en barriles y arrobas; vino jerez de clases desde la mas pobre á la mas acomodada en pipas, barriles y arrobas; moscatel de iguales circunstancias en las mismas medidas; máлага tan superior que se puede asegurar no vendrá ya de su clase por no tener cuenta el traer, el que tambien se recomienda por lo convencional de su precio coñac español; anisado de varias clases; café de fideos españoles, las de 1 arroba á 5 p. 2 rs., las de 1/2 arroba á 4 peso 6 rs., las de 1/4 arroba á 4 peso; aceitunas muy buenas en cuñetes de 1/2 arroba á 4 peso 4 rs.

Tambien han recibido dichos almacenes por buques anteriores otros varios efectos que seria prolijo enumerarlo.

En el almacén Peninsular situado en la plazuela de S. Gabriel, hay de venta los efectos siguientes:

Aguardiente de espíritu; id. de 28; anisado superior y corriente; vino de jerez de varias clases; moscatel; máлага; manzanilla; Pedro Jimenez; pajarete; vino tinto; vinagre de yema; licor y cerveza del puerto de Sta. María; vino de San Julian; coñac de varias clases; chel cordial; ginebra; garbanzos; frijoles de Europa y del país; fideos; pasas; bacalao; latas de carne de vaca, de perdiz, de lomo de cerdo con tomates, de chorizos, de sardinas, de sachichon etc.; aceitunas en cuñetes y frascos; aceite de Castilla en botijas y botellas; todo barato.

Se facilitan ranchos y pedidos de provincia, con equidad y prontitud respondiendo de la buena calidad de los efectos. Hay además una partida de almohadas de inmejorable algodón y hechas con esmero á 3 rs. una y mas baratas llevando doce ó mas.

Aparadores grandes de fierro para encerrar dinero y papeles, á prueba de incendios, con dobles paredes, se hallan de venta en la Escolta, casa de Jenny y C.

El encargado de los carruages de alquiler en la casa núm. 9 calle del Beaterio, dará razon de un caballo bayo de montar y de un paso muy largo y muy vivo que se vende en 25 ps. ó se cambia con un castaño para pareja.

Se vende palay bueno en la calle Nueva núm. 27.

Se pone en conocimiento de los amos y capitanes de buques, que en la segunda calle de Santo Cristo contigua en la rivera del mar, hay pipas para aguada nuevamente construidas de madera guijo con sus arcos nuevos y gruesos y sus precios moderados; y como maestro tonelero tambien admite obras de composicion á que guste á favorecer.

Se vende barata, una pareja de caballos; puede verse en esta imprenta.

En la calle de David, casa núm. 3, se vende calzado de Europa.

En Quiapo, barrio de Gunao, casa núm. 4, se vende en comision un casco de media vida de cinco bancos y recien carenado.

MANILA: Imprenta de Ramirez y Giraudier, Editores responsables.